

Oficial del Estado de 30 de junio) se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta. Quedan anuladas estas supresiones por corresponder realmente a otra localidad. El Centro continúa con sus cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Orellana de la Sierra. Localidad: Orellana de la Sierra. Por Orden de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) se suprime una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco». Se rectifica la composición resultante del Centro, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

#### Provincia de Burgos

Municipio: Yudego y Villandiego. Localidad: Villandiego. Por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Queda rectificado: La unidad escolar que se suprime es la de niños, y la de niñas queda convertida en de asistencia mixta.

#### Provincia de Zamora

Municipio: San Ceprián de Castro. Localidad: San Ceprián de Castro. Por Orden de 30 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) se suprime una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada. El Centro escolar quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). Queda rectificado error material que atribuía al Centro diferente composición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilustrísimo señor Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN 13 de septiembre de 1971 por la que se crea la Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación de Valencia y se aprueba su Reglamento.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia solicitando la creación de la Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación adscrita al Departamento de Cirugía de dicha Facultad, informada favorablemente por la Junta de Profesores del mismo y por el Rectorado de la Universidad en la que ha recaído dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Crear la Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación, adscrita al Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.
- 2.º Aprobar el Reglamento por el que se regirá la mencionada Escuela, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA, CREADA POR ORDEN MINISTERIAL DEL DIA DE LA FECHA**

#### FINES DE LA ESCUELA

Artículo 1.º La Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación tendrá como misiones fundamentales:

a) La formación y capacitación de Médicos Anestesiólogos especializados en anestesia y técnicas de reanimación, con arreglo a las exigencias, normas y articulados de la Ley de Especialidades Médicas del 20 de julio de 1955.

b) Organizar periódicamente y de manera extraordinaria, cursos de capacitación y de ampliación monográfica en la especialidad destinados a Médicos y Cirujanos generales, y como perfeccionamiento de los especialistas.

c) Promover la investigación científica en su doble faceta experimental y clínica en los problemas que conciernen a la especialidad.

d) Recabar una dirección y asesoramiento médico y social en el ámbito nacional, y muy especialmente en el regional del Distrito Universitario, en lo que se refiere a la especialidad de Anestesia y Reanimación.

e) Colaborar con todos los Centros estatales y paraestatales, a fin de establecer un intercambio de personal y material. Este intercambio puede extenderse temporalmente a personas singulares, según queda recogido en el artículo de personal.

f) La concesión de diplomas correspondientes.

Art. 2.º En el orden jurídico la Escuela se acogerá a las disposiciones legales vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre enseñanza de especialidades médicas.

#### DIRECTOR Y PERSONAL

Art. 3.º Sera Director de la Escuela el Catedrático Director del Departamento de Cirugía, Subdirector el Profesor agregado de Anestesia y Reanimación, asistidos por una comisión constituida por:

a) Catedráticos y Profesores agregados pertenecientes a los departamentos de Cirugía, Otorrinolaringología, Oftalmología, Obstetricia, Ginecología, Dermatología Médico-Quirúrgica y Farmacología.

b) Por un representante de cada uno de los hospitales que integren, asocien o coordinen con la Facultad de Medicina de Valencia, cuyos Departamentos de Anestesia y Reanimación soliciten y se apruebe su colaboración con la Escuela.

El Director podrá convocar dicha comisión de manera extraordinaria y tendrá autoridad para resolver los asuntos ordinarios que se presenten en el funcionamiento de la Escuela y someterá las sugerencias y propuestas así como las de lo extraordinario al ilustrísimo Decano de la Facultad de Medicina quien resolverá en consecuencia.

Art. 4.º El personal de la Escuela estará constituido por el Director, Subdirector, el personal docente, el personal sanitario y el personal subalterno.

Art. 5.º En conformidad con el artículo 3.º el Director será el Catedrático Director del Departamento de Cirugía, y Subdirector, el Profesor agregado de Anestesia y Reanimación.

Son funciones específicas, además del desempeño docente del Director, las siguientes:

a) Encauzar y ordenar el funcionamiento de la Escuela de postgraduados de acuerdo con la legislación y normas vigentes, adaptándolas a las futuras disposiciones que se emitan, y a los posibles regímenes de concierto, colaboración o integración con otras Entidades sanitarias de la Administración Pública.

b) Proponer y nombrar, de acuerdo con el ilustrísimo señor Decano, el personal docente, sanitario y subalterno que han de prestar sus servicios en la Escuela.

c) Confeccionar periódicamente los planes de estudio, con arreglo a las modificaciones que las nuevas técnicas aconsejen.

d) Confeccionar los presupuestos generales de ingresos y gastos.

e) Presentar al Decano una Memoria anual resumiendo la labor realizada y proponiendo las modificaciones pertinentes para cursos sucesivos.

f) Controlar todas las enseñanzas de la Escuela. Establecer las normas docentes y regular y presidir las pruebas de capacitación y expedición de títulos.

Art. 6.º El Profesorado de la Escuela estará constituido aparte del Director y Subdirector y los Catedráticos, y agregados de los Departamentos citados en el artículo 3.º, por los Profesores ordinarios y extraordinarios.

Serán Profesores ordinarios, los Profesores adjuntos de las cátedras, los Jefes de Servicios y Sección que fueran designados por el Director para dicha misión específica. Entre los Profesores ordinarios, uno de ellos desempeñará la secretaría de la Escuela y otro la Jefatura de Estudio.

b) Podrán ser Profesores extraordinarios los profesionales de reconocida valía y prestigio dentro de la especialidad, los Jefes de Anestesia de Centros no universitarios del propio Distrito y los Jefes de Servicio de Instituciones Quirúrgicas para los aspectos parciales de la anestesia en sus distintas ramas; las personalidades destacadas en la especialidad nacional o extranjera que fueran invitados a desarrollar conferencias o cursos monográficos dentro de la Escuela. Su nombramiento se efectuará con carácter temporal por el Rectorado a propuesta del Director y con el visto bueno del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina.

Art. 7.º El personal sanitario no docente, así como el de los servicios auxiliares y experimentales, será propuesto y nombrado por la Dirección de acuerdo con las posibilidades económicas de la Escuela.

El personal subalterno se regirá en nombramiento, régimen de trabajo y salarios por las disposiciones pertinentes del Ministerio de Trabajo.

Art. 8.º Se mantendrá y fomentará una estrecha colaboración con las cátedras de Farmacología, Fisiología, Ginecología, Otorrinolaringología, Oftalmología y Dermatología Médico-Quirúrgica.

gica, con objeto de intercambiar profesorado, obligatoriedad de estancias rotatorias por las distintas clínicas de especialidades a fin de completar la formación de Anestésista.

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 9.º En el orden económico la Escuela llenará sus capítulos de ingresos:

- Con el importe de las subvenciones oficiales, privadas o de cualquier otro orden que se otorguen a la Escuela.
- Con el importe de los conciertos asistenciales que pueden establecerse con Entidades no dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Con el importe de matrículas, derechos de prácticas y expedición de diplomas.
- Con todos aquellos ingresos que se deriven para el ejercicio de la Enseñanza o instalaciones propias de esta Escuela.

El presupuesto de ingresos y gastos de esta Escuela se integrará dentro del general de la Universidad, consignándose las oportunas partidas en los capítulos de gastos o ingresos, pero con la indicación expresa de que los ingresos de esta Escuela quedan afectos al desarrollo de los fines específicos de la misma y al desenvolvimiento de sus actividades.

#### INSTALACIONES

Art. 10. Para realizar su función docente y asistencia, la Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación utilizará las instalaciones de todas las Clínicas Quirúrgicas Universitarias, en lo que se refiere a sus servicios de quirófano, salas de premedicación, de vigilancia postoperatoria, departamentos de reanimación y cuidados intensivos, turnos de guardia y de urgencia, departamentos de exploración funcional, etc. Se utilizarán asimismo las clases, bibliotecas y seminarios de las cátedras, el laboratorio de cirugía experimental. Se dispondrá de ampliación y adquisición de material, aparatos e instalaciones que sean necesarios sobre los ya existentes para el desempeño de la especialidad.

#### ORGANIZACIÓN DOCENTE

Art. 11. El número de alumnos será de diez por curso, como cifra máxima.

La selección se realizará por una comisión compuesta por el Director, un representante de la Junta de Profesores y el Secretario de la Escuela, entre Licenciados y Doctores en Medicina y Cirugía mediante un concurso de méritos, que puede ser completado discrecionalmente con alguna prueba teórica o práctica.

La convocatoria de ingreso se anunciará en la primera quincena del mes de julio, con un plazo de quince días para la admisión de instancias.

Art. 12. Los cursos se extenderán oficialmente del 1 de octubre al 30 de septiembre. El número de cursos necesarios para la obtención del diploma de especialista es de dos años, aunque se adaptará en todo momento a las posibles reglamentaciones ministeriales.

Art. 13. La enseñanza será teórica, experimental y prácticas de exploraciones especiales, preparación preoperatoria, control postoperatorio, asistencia quirófano y con participación activa en las anestésias que hubiese de urgencia, considerándose necesario para la expedición del diploma que el alumno haya realizado por sí mismo un determinado número de anestésias. Durante el periodo de escolaridad el alumno ha de realizar un trabajo sobre un tema clínico, técnico o experimental de la especialidad, que pueda servir de tesis doctoral.

La presencia física del alumno en los departamentos de la Escuela será rigurosamente controlada, estando prevista su instalación en un Centro de postgraduados, así como su participación en los turnos de guardia de las clínicas.

Además de la prueba final se estimará todavía de más valor el juicio de la labor que haya realizado el alumno y su capacidad manifestada por el contacto personal diario con los Profesores de la Escuela.

En algunas circunstancias especiales se le estimará como tiempo de escolaridad el que haya permanecido en otros servicios nacionales o extranjeros con el que la Escuela haya establecido un régimen de intercambio.

Al finalizar cada curso se efectuará una prueba teórico-práctica ante un Tribunal presidido por el Director de la Escuela y dos Profesores de la misma, y en el que se tendrá en cuenta la valoración mencionada en los párrafos anteriores. La calificación será de «apto» y «no apto». La calificación de «no apto» en dos cursos consecutivos lleva consigo el decaimiento de los derechos del alumno a continuar en la Escuela.

Los alumnos con calificación favorable en los dos cursos recibirán en un acto oficial el diploma que le efectuará para solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia el título de Especialista correspondiente.

Art. 14. La Escuela otorgará también diplomas de cursos monográficos y cursillos de perfeccionamiento sobre aspectos parciales de la especialidad, que tendrán asimismo la validez que se les asigne.

## PROGRAMA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

### (PRIMER CURSO)

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. Concepto actual de la anestesiología y reanimación.  
Tema 2. Sistemas de aporte\*—Bases físicas de la ventilación.—Diferencias entre gases y vapores anestésicos.

Tema 3. Anatomofisiología del aparato respiratorio.—Fenómenos mecánicos.—Concepto de la ventilación alveolar.—Relaciones ventilación perfusión. Difusión de los gases en los pulmones. Leyes que lo rigen.—Ajustes ventilatorios en el estado fisiológico.

Tema 4. Regulación de la ventilación.—Centros ventilatorios.—Exploración funcional con fines prequirúrgicos.

Tema 5. Fisiopatología de la ventilación.—Trastornos útiles a conocer en anestesiología.—Respuesta ventilatoria a la hiperoxia y a la hipoxemia. Respuesta ventilatoria a la hipercapnia y a la hipocapnia. Acción de los agentes anestésicos sobre la ventilación.

Tema 6. Medios terapéuticos de la insuficiencia respiratoria aguda: a) Medios de mejora directa de la eficacia ventilatoria, drenaje postural, asistencia a la tos, tos artificial, broncoaspiración. b) Medios farmacológicos, aporte de substratos y drogas, acción y administración.

Tema 7. Medios de mejora en el aporte de oxígeno y eliminación de CO<sub>2</sub>.—Ventilación artificial. Finalidad. Fisiopatología.—Interacción entre ventilación y circulación.—Aparatos de ventilación.—Clasificación de los métodos: a) Métodos externos. b) Métodos internos.—Controles seguridad y automatización.

Tema 8. Papel de la ventilación artificial en el conjunto de un servicio quirúrgico.—Situaciones especiales (edema agudo de pulmón, volet costal, tétanos, parada cardíaca, ahogados).

Tema 9. Aumento de la administración de oxígeno en hiperbarismo.—Oxigenoterapia hiperbara. Concepto e indicaciones.

Tema 10. Anestesia general por agentes inhalatorios.—Sistemas de anestesia general inhalatoria. Valoración de los mismos e indicaciones de su empleo.

Tema 11. Libertad de la vía de entrada. Absorción. Distribución, fijación y eliminación de los agentes anestésicos inhalatorios. Planos de anestesia.—Vigilancia y factores que los influyen.

Tema 12. Farmacología clínica de los agentes anestésicos volátiles. Valoración y juicio crítico sobre su empleo.

Tema 13. Farmacología clínica de los agentes anestésicos gaseosos. Valoración y juicio crítico sobre su empleo.

Tema 14. Accidentes de la anestesia general, inhalatoria, su prevención y tratamiento.

Tema 15. Sistema de aporte. Aparato digestivo.—Consideraciones anatomofisiológicas.—Bases físicas de la unión esofago-gástrica y piloro-duodenal.—Vómitos y regurgitaciones.—Técnicas de prevención y tratamiento.

Tema 16. Patología gástrica y agresión aguda.—Fisiopatología del peristaltismo intestinal.—Alteraciones por el acto quirúrgico anestésico.—Prevención farmacológica del ileoparalítico.

Tema 17. Fisiopatología hepática.—Nociones esenciales en anestesia y reanimación.—Alteraciones hepáticas de los agentes anestésicos.—Aspectos terapéuticos de la insuficiencia hepática aguda.—Medios de disminución en el metabolismo amoniacal.—Tratamiento de las hemorragias.

Tema 18. Sistema de transporte.—Bases físicas de la hemodinámica.—Definición de parámetros y medidas de los mismos.—Nociones de dinámica circulatoria.—Sistema de alta y baja presión. Su exploración.

Tema 19. Débitos circulatorios especiales, cerebral, coronario y renal.—Adaptaciones fisiológicas del débito.—Acción hemodinámica de los agentes anestésicos y para-anestésicos utilizados en la práctica corriente.

Tema 20. Trastornos hemodinámicos útiles a conocer en anestesiología.—Parada circulatoria.—Formas y factores de presentación, consecuencias hemodinámicas y celulares.—Bajas del débito en circunstancias especiales: a) en relación con la bomba cardíaca, b) en relación con la masa sanguínea, c) en relación con trastornos de resistencia periférica.

Tema 21. Bajas del débito en relación al acto quirúrgico.—Cirugía general, cirugía cardíaca, hipotermia, cirugía torácica, ventilación artificial.—Alteraciones hemodinámicas de la microcirculación.—Fisiopatología de shock.

Tema 22. Aspectos terapéuticos de la insuficiencia terapéutica aguda.—Medios terapéuticos actuando sobre la bomba: a) medios físicos, b) medios metabólicos.—Medios terapéuticos actuando sobre la resistencia periférica y la microcirculación.—Medios de disminución de las necesidades metabólicas.—Medios de mejora en el aporte de oxígeno y eliminación de desechos metabólicos.—Tratamiento de los trastornos de la coagulación.

Tema 23. Farmacología clínica de los principales agentes endovenosos.—Barbitúricos, esteroides, hemineurina, gamma-hidroxi-butiratos.—Juicio crítico e indicaciones de su empleo, vigilancia de la misma.

Tema 24. Sistema de excreción.—Función esencial del aparato excretor renal.—Su hemodinámica.—Papel del riñón en la regulación ácido-base.—Alteraciones fisiológicas de la función renal en el recién nacido, en el anciano y con la postura.

Tema 25. Acciones hemodinámicas de los principales anestésicos.—Trastornos hemodinámicos del postoperatorio.—Las oligurias: a) por perturbaciones hidroelectrolíticas, b) por déficit circulatorio agudo, c) por nefropatía tubulointersticial d) accidentes renales con hemólisis, e) el riñón en los traumas craneales en el Crush, síndrome en la pancreatitis y en los quemados.

Tema 26. Sistema de regulación.—El sistema nervioso central.—Clasificación y ordenación estructural.—Estados de vigilia y sueño.—Su fisiopatología.

Tema 27. El sistema nervioso vegetativo.—Su importancia y respuesta ante la agresión.—Farmacología de las principales drogas con acción directa sobre el mismo (Fenotiazinas, Butirofonas).

Tema 28. Sistema nervioso periférico.—Fisiopatología de la unión neuromuscular. Bloqueo neuromuscular.—Formas.—Factores que alteran la duración o el grado de bloqueo neuromuscular (débito sanguíneo, excreción renal, edad, antibióticos).

Tema 29. Bloqueadores neuromusculares.—Bloqueadores neuromusculares despolarizantes.—Farmacodinamia.—Dosis. Acciones secundarias.—Anticolinérgicos.—Neuropatías y anestesia (miastenia, neuropatía carcinomatosa, periferia aguda intermitente).

Tema 30. El dolor.—Bases neurofisiológicas.—Modalidades.—Farmacología de los anestésicos centrales.—Posibilidades de apreciación de los anestésicos en la clínica.

Tema 31. Valoración preoperatoria del enfermo quirúrgico (patología latrón).—Premedicación.—Concepto actual de la misma. Drogas. Mecanismo de acción y técnicas.

#### PRÁCTICAS DE RESPIRATORIO

1. Auscultación. Lectura de radiografías.
2. Espirografía. Medida de volúmenes y capacidades.
3. Broncoespirometría selectiva.
4. Intubación traqueal.
5. Broncoscopia.
6. Traqueotomía.
7. Ventilación artificial. Métodos manuales e instrumentales.
8. Medida y registro de presiones y volúmenes.

#### PRÁCTICAS DE CIRCULATORIO

1. Auscultación.
2. Interpretación electrocardiográfica. Síndromes generales. Arritmias.
3. Hemodinámica. Cateterismo cardíaco.
4. Registro de presiones y volúmenes intraoperatorios. Punción venosa y su registro. Punción arterial y su registro.
5. Manejo del electrocardiógrafo en quirófano.
6. Masaje cardíaco externo.
7. Abordaje de las distintas zonas de disección venosa.

#### PRÁCTICAS DE DIGESTIVO

1. Sandaje gástrico en individuo vigil y en anestesia.

#### PRÁCTICAS EN QUIRÓFANO

1. Asistencia a los servicios de Cirugía general y especialidades para la realización práctica de las anestésias.
2. Asistencia a la sala de cuidados postoperatorios para la realización del control clínico de los enfermos con fines a su formación práctica.
3. Seminario semanal con discusión de casos clínicos de interés entre todos los miembros del Servicio.

### PROGRAMA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

#### (SEGUNDO CURSO)

Tema 1. Circulación de la materia en el organismo y su regulación.—Bases del metabolismo de los glúcidos.—Bases del metabolismo de los lípidos.—Bases del metabolismo de los proteínas.

Tema 2. Bases del metabolismo del agua y de los electrolitos. Papel del agua en la célula.—Diferencias entre agua intra y extracelular.—El problema del agua para los seres terrestres. Mecanismos de control del caudal hídrico.—Balance y distribución y necesidades diarias de agua.—Los electrolitos. Sus funciones y su importancia en anestesiología y reanimación.

Tema 3. Bases de la regulación ácido base.—Concepto general y técnicas de medida.—Fisiopatología de sus trastornos.—Control ventilatorio y renal. Aspectos terapéuticos de la regulación ácido base.

Tema 4. Alimentación aparental. Bases fisiológicas.—Técnicas de una alimentación completa.—La alimentación por sonda nasogástrica.

Tema 5. Técnicas especiales de anestesia general.—Concepto de la anestesia balanceada y anestesia potencializada.—Bases farmacológicas de su ejecución.—Hipotensión controlada.—Fundamento.—Técnicas de vasoplejía.—Fisiopatología.—Indicaciones. Hibernación artificial.—Definición.—Mecanismos y puesta en marcha.—Métodos de control.—Indicaciones y resultados

Tema 6. Neuroleptoanalgesia.—Definición.—Drogas.—Ventajas e inconvenientes.—Práctica de la neuroleptoanalgesia.—Técnicas y esquemas.—Medios de control de la eficacia de la misma.

Tema 7. Hipotermia.—Fisiopatología de la regulación técnica.—Mecanismo de acción de las drogas hipotermizantes.—Indicaciones quirúrgicas y médicas de la misma.

Tema 8. Anestesia rectal.—Electroanestesia.—Hipnosis y anestesiología.

Tema 9. Métodos de anestesia general en las distintas especialidades.—Cirugía torácica.—Consideraciones fisiopatológicas de la misma. Regulación de las secreciones.—Métodos de aspiración.—Ciequeo bronquial.—Intubación endobronquial selectiva.—Técnicas de anestesia según los distintos tipos de intervención.—Complicaciones pulmonares.—Postoperatorias.—Factores.—Prevención y tratamiento.—Anestesia en cirugía cardíaca.—Técnicas para las distintas intervenciones.—Fundamentos fisiopatológicos de las mismas.—Papel del anestésico en la circulación extracorpórea.

Tema 10. Anestesia en neurocirugía.—Bases de la regulación del líquido cefalorraquídeo.—Funciones esenciales.—Concepto de la barrera hematoencefálica.—Papel de la neuroglia.—Bases fisiopatológicas de la práctica anestésica en neurocirugía.—Cuidados y complicaciones postoperatorias (el mal llamado edema cerebral, su prevención y tratamiento).—Anestesia en exploraciones neuro-radiográficas.—Bases de la anestesia general en psiquiatría.—Cursos de sueño.

Tema 11. Anestesia en obstetricia y ginecología.—Aspectos fisiopatológicos de la anestesia, deducciones obstétricas.—Fisiología del parto.—La contracción uterina.—El pesaje placentario de la droga.—Analgesia o anestesia general para las diferentes intervenciones obstétricas.—Misión del anestésico ante: La toxemia gravídica, la diabetes y los enfermos cardíacos.—Reanimación del recién nacido.—Métodos.—Conducta a seguir por el anestésico.

Tema 12. Anestesia en pediatría.—Bases fisiológicas de la edad infantil.—Técnicas de la anestesia.—Instrumental.—Drogas. Reanimación postoperatoria.—Sus características especiales.

Tema 13. Anestesia en geriatría.—Definición biológica.—Fisiopsicología del anciano.—Métodos de anestesia.—Reanimación postoperatoria.

Tema 14. Anestesia general en oftalmología.—Incidencias de la anestesia general sobre la misma.—Conducta a seguir.—Anestesia general en odontología y cirugía maxilofacial.—Técnicas especiales de anestesia.

Tema 15. Anestesia general en otorrinolaringología.—Principios generales.—Técnicas, peligros y complicaciones de las diversas intervenciones.

Tema 16. Anestesia y reanimación en cirugía abdominal.—Bases fisiopatológicas.—Técnicas a emplear.—Conducta a seguir en el postoperatorio.

Tema 17. Anestesia en urología.—Fundamentos y peligros sobre la vía excretora.—Técnicas ante las diferentes intervenciones.—Anestesia en traumatología.—Papel del anestésico ante las grandes urgencias de los politraumatizados.—Técnicas de analgesia y anestesia en traumatología.

Tema 18. Anestesia para las intervenciones sobre las glándulas endocrinas.—Técnicas, peligros, complicaciones y tratamiento de las mismas.

Tema 19. Conducta anestésica ante situaciones fisiopatológicas comunes: a) La hipertensión, b) La diabetes, c) El infarto de miocardio, d) El shock.

Tema 20. Anestesia local.—Técnicas de prolongación de sus efectos.—Drogas.—Mecanismos de acción local y general.—Accidentes de la anestesia local. Su tratamiento.—Anestesia local. Su tratamiento.—Anestesia local por refrigeración. Indicaciones.

Tema 21. Anestesia espinal.—Anatomofisiología de la columna vertebral.—Factores que regulan la anestesia capital.—Fisiopatología.—Técnicas.—Indicaciones.—Complicaciones y su tratamiento.

Tema 22. Anestesia epidural.—Técnicas.—Indicaciones.—Bloqueos anestésicos.—Técnicas analgésicas ante el dolor.

Tema 23. La reanimación.—Concepto y consideraciones especiales sobre la misma.—Medios de ejecución. Unidades de cuidados intensivos.—Concepto y utilidad de las mismas.—Transfusiones de sangre y plasma.

Tema 24. Misión del anestésico en los problemas de reanimación médica: a) Tetánicos, b) Comas metabólicos, c) Comas tóxicos endógenos, d) Las grandes intoxicaciones exógenas, e) Los cardíacos.

Tema 25. Misión del anestésico en los problemas de reanimación quirúrgica: a) Traumatismos craneales, b) Traumatismos torácicos, c) Quemados, d) Las grandes urgencias abdominales.

#### PRACTICAS DEL CURSO SEGUNDO

- 1.º Técnicas de medida de los parámetros de la regulación ácido base. pH. PCO<sub>2</sub>. Bicarbonato standard. Exceso de bases.
- 2.º Técnicas de medida de los principales electrolitos en los líquidos orgánicos.
- 3.º Intubación bronquial selectiva.
- 4.º Punción raquídea (intra y extradural).
- 5.º Bloqueos nerviosos.—Diagnósticos y terapéuticos.
- 6.º Reanimación del recién nacido.